ALERTA INFORMATIVA
N° 3022/2020
29 de mayo de 2020

NORMAS LEGALES

Se muestra un resumen. Para mayor información sírvase revisar el Diario Oficial El Peruano.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2020-P/TC MODIFICAN EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO NORMATIVO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo 53 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, el cual queda redactado del siguiente modo:

> "Artículo 53.- Las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional se enumeran, anualmente, en forma correlativa."

Artículo Segundo.- Comunicar la presente resolución a los señores magistrados, a la Secretaria General, a la Secretaría Relatoría, y al Órgano de Control Institucional.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente en el diario oficial El Peruano.

CORTE INTERAMERICANA DDHH

GARANTÍAS JUDICIALES.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
Caso Hermanos Landaeta Mejías y otros Vs. Venezuela.
Sentencia de 27 de agosto de 2014.

Extracto:

214. La Corte ha establecido en su constante jurisprudencia que dentro de las medidas positivas que un Estado debe adoptar para garantizar los derechos reconocidos en la Convención se encuentra la obligación de investigar violaciones de derechos humanos. El cumplimiento de esta obligación consiste no sólo en prevenir sino también investigar las violaciones de derechos reconocidos en ese instrumento, así como procurar el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por las violaciones a los derechos humanos..

Fuente: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Alerta Informativa
LOZA AVALOS ABOGADOS

ALERTA INFORMATIVA
N° 3022/2020
29 de mayo de 2020

REFORMA PROCESAL PENAL

PRINCIPIO DE LA UNIDAD DEL TÍTULO DE IMPUTACIÓN, LA TIPIFICACIÓN DEL AUTOR ALCANZA AL PARTÍCIPE.

Primera Sala Penal Transitoria
Recurso De Nulidad 603-2016, Arequipa

SUMILLA

Respecto a la participación del particular en los delitos especiales, propios de infracción del deber, la jurisprudencia de la Corte Suprema ha optado por el principio de la unidad del título de imputación; esto es la misma tipificación debe alcanzar tanto al autor como al partícipe, asignándole a la comisión de cómplice o instigador, según su aporte a la comisión del delito.

Fuente: Poder Judicial.

NOTICIAS

1. TODOS LOS PROCESOS QUE HAN INGRESADO EN EL 2020 SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE DIGITALIZACIÓN.

29 de mayo (Alerta Informativa).- La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), aseguró que todos los procesos que han ingresado en el 2020 se encuentran en proceso de digitalización, con lo cual la institución da una respuesta rápida en los momentos difíciles que vive el país con la pandemia del COVID-19.

Además de este proceso de decisiones aceleradas por la crisis COVID-19, han visto la forma de cómo comunicarse como miembros del Tribunal y por ello están desarrollando plenos virtuales, de tal forma que todos los magistrados desde sus casas, participan, deliberan y votan los expedientes.

Igualmente, se ha realizado Audiencias Virtuales, para que los abogados puedan intervenir desde sus domicilios, para defender las causas que patrocinan, a través de la plataforma virtual Google hangouts meet.

La titular del TC explicó que estas medidas adoptadas se han decidido tomando en cuenta la difícil coyuntura que vive el país, porque de lo que se trata es de responder, en medio de esta pandemia, con respuestas que puedan ser eficaces.

2. CERTIFICACIÓN ANTISOBORNO ISO 37001, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2020.

29 de mayo (Alerta Informativa).- El Poder Judicial tiene previsto iniciar el proceso de implementación de la certificación Antisoborno ISO 37001, a partir del 01 de junio de 2020 en la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema y en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ).

Para ver los detalles, la institución a través de la Comisión de Integridad Judicial realizó la primera reunión de coordinación respecto a la puesta en marcha de la segunda fase.

El proyecto de implementación tiene como objetivo apoyar las acciones para el cumplimiento del Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

La reunión virtual fue presidida por el juez supremo y miembro de la Comisión de Integridad Judicial, Carlos Arias Lazarte, y en ella participó un representante de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI) del Poder Judicial.

Esta reunión también contó con la participación de representantes de la cooperación internacional a través de la Sección de Asunto Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de Estados Unidos y de la empresa International Dynamic Advisors (INTEDYA).

Durante la reunión acordaron la fecha de inicio de la segunda etapa, en la cual revaluarán los riesgos de soborno y realizarán la validación de controles; así como la revisión de las matrices de riesgos.

Cabe remarcar que sobre esto, existe el compromiso de la Alta Dirección del Poder Judicial para impulsar el sistema anticorrupción dentro de la organización.

La Directora Asociada de INTEDYA presentará, antes del 15 de junio, el diseño del plan de trabajo para la implementación del presente año, así como identificar las áreas y puestos claves del Poder Judicial, con el fin de recopilar la información necesaria que permita realizar el desarrollo del Sistema de Gestión Antisoborno.

Alerta Informativa
LOZA AVALOS ABOGADOS

ALERTA INFORMATIVA
N° 3022/2020
29 de mayo de 2020

ARTÍCULOS DE INTERÉS

NO TODOS LOS CAMINOS CONDUCEN A ROMA: LA TEORÍA DEL CASO, SU UTILIDAD EN LA LITIGACIÓN ORAL Y UNA PROPUESTA DE ENSEÑANZA.

29 de mayo (Alerta Informativa).- *Ricardo Elías Puelles, Abogado. Estudios de posgrado en Teoría del Delito por la Universidad de Buenos Aires. Estudios de especialización en Gestión de la Formación y Capacitación por la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Training Coordinator para la American Bar Association – Rule of Law Initiative (ABA ROLI Perú). Profesor Adjunto del Seminario de Litigación Oral y Estrategia Procesal en la PUCP. Miembro de la Tercera Escuela de Verano en Ciencias Criminales y Dogmática Penal Alemana por la Georg-August-Universität Göttingen, Alemania.*

Decidí ser penalista en el primer ciclo de la Facultad, pues consideraba –y aún considero– que perder la libertad, aunque sea por pocos días o meses, es un daño irreparable que los inocentes no deberían sufrir. Muchos de mis amigos cuestionaron mi decisión y me daban las siguientes razones: "los penalistas son corruptos", "vas a envejecer y tus casos no se cerrarán porque la justicia es muy lenta", "vivirás haciendo escritos y sumergido en un mar de papeles". Lo curioso es que estas críticas no sólo venían de compañeros de la Facultad, sino de amigos de mi familia que ya eran abogados y que eran penalistas. Lamentablemente, no estuvieron muy lejos de la verdad.

En "Una Reforma Imposible", Luis Pásara se pregunta cuál es el perfil del abogado litigante latinoamericano. Con mucha tristeza, concuerdo con su respuesta al decir que es "más bien un tramitador de procesos; esto es, el profesional activa, y luego prosigue ritualmente, una serie de mecanismos y pasos que mantienen en movimiento la petición en la que ha traducido legalmente el interés de su cliente. Muy pocos de esos pasos contienen elementos de sustancia –como son las pruebas y los argumentos de fondo sobre el tema de discusión– la mayoría se limitan a efectuar gestos procesales, que son necesarios para seguir el rito del proceso pero que no tocan directamente el asunto de fondo. En el examen de procesos judiciales se verifica, a partir de la actuación de la mayoría de abogados litigantes, que se concede más importancia al trámite que a la solución del litigio".

Este perfil percibido por la sociedad es el que estigmatiza a los litigantes de manera general, y a los penalistas de manera particular. Invito a que el lector me acompañe al desarrollo de tres ideas a lo largo de este artículo. En primer lugar, explicaré cómo las características del sistema inquisitivo condicionaron la formación y práctica del abogado litigante. Luego, plantearé que la Teoría del Caso es una herramienta metodológica muy útil que permite adoptar decisiones estratégicas y mejorar el performance profesional del litigante. Finalmente, señalaré cuál debería ser la metodología empleada en las instituciones de educación superior –formales y no formales – para desarrollar y fortalecer las competencias que el litigante necesita en el sistema acusatorio.

ALERTA INFORMATIVA
N° 3022/2020
29 de mayo de 2020

EVENTOS ACADÉMICOS

EL CONTRAINTERROGATORIO, APROXIMACIONES DESDE UN LITIGIO NO PERSUASIVO.

Participa en nuestra sesión académica online:

"El contrainterrogatorio, aproximaciones desde un litigio no persuasivo", a cargo del profesor Ricardo Elias Puelles.

Facebook live de Alerta Informativa

Hoy, viernes, 29 de mayo.

Hora: 6:00 p. m.

NOTA: Alerta Informativa es un boletín electrónico de distribución gratuita que selecciona las principales normas legales, proyectos de ley y/o jurisprudencia presentados en el Diario Oficial El Peruano, la Web del Congreso y la Web del Tribunal Constitucional, respectivamente. Asimismo, contiene algunas de las principales noticias y/o artículos aparecidos en el día y publicadas en otros medios de comunicación. En todos los casos cumplimos con citar la fuente correspondiente. Para mayor información, le solicitamos visitar la fuente directamente.